

Acta No. 12

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 24 de noviembre de 2016.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:43 (ocho horas con cuarenta y tres minutos), del día 24 (veinticuatro) del mes de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Alz, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor Ing. Pedro Luna Solís, como Presidente Municipal en Funciones, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Nátera, Síndico Municipal; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Aijón López, Décima Primera Regidora; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Proyecto de Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2016; en estos momentos y siendo las 8:46 horas se integran a los trabajos de la presente sesión los C.C. M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor y Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; continúa el Secretario del

*Ayuntamiento con la lectura del Orden del Día: **Quinto Punto:** Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1** Petición de los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **6.2.** Solicitud de los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **6.3.** Petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47, Fracción restante de la Parcela 46, F-1, F-2 y F-3 de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 y Fracción 2-B de la Parcela 38, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **6.4.** Solicitud de la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, para la Subdivisión de la Fracción de Terreno de la Pequeña Propiedad "El Castillo"; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, para aprobación en su caso sobre la solicitud presentada por la Dirección de Cultura Municipal, en la cual se presenta la propuesta para realizar Concurso de Diseño del "Escudo de Armas del Municipio; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por mayoría con 13 votos a favor y 3 abstenciones de la Primera Regidora, el Décimo y Décimo Cuarto Regidores.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario comunica que se recibió oficio el día 17 de Noviembre de 2016, de parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud presentada por el C. Darío Hernández Pitones, para la Subdivisión del Polígono de Terreno Eriazo ubicado en el cerro denominado "El Salto de La Sierra de la Bufo", ubicado al noroeste del Poblado Dinamita de este Municipio; oficio recibido el día 23 de Noviembre, por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle de Las Palmas No.257 Poniente, de la Colonia Centro de esta Ciudad, solicitada por el C. Arturo Álvarez Domínguez y la C. Luciana Armendariz Molina de Álvarez, informa el C. Secretario del Ayuntamiento, que estas solicitudes se turnaran a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su numeral **6.1**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición de los C.C. Jorge*

Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Sexto Regidor y Secretario de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 2-A con superficie 9,016.98 metros cuadrados y Fracción 2-B con superficie 6,024.09 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 fracciones para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2-B con parcelas y fracciones colindantes, como se describe a continuación: Segundo. - Que el día 11 de Noviembre del presente año mediante Oficio No. DOP-DMU-CU-315/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "2-A" con una superficie de 9,016.98 metros cuadrados, y La Fracción "2-B" con superficie de 6,024.09 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2-B con parcelas y fracciones colindantes. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por

vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 23 de Noviembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior el C. Secretario somete a consideración el dictamen en mención el cual el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 47.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, con relación a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" de este Municipio, con superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción "2-A" con superficie de 9,016.98 metros cuadrados, y Fracción "2-B" con superficie de 6,024.09 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2-B con parcelas y fracciones colindantes. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la solicitud de los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz a la Décima Primera Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 35,130.52 metros cuadrados (3-51-30.52 has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 1 con

superficie 21,977.01 metros cuadrados (2-19-77.01 has.) y Fracción 2 con superficie 13,153.51 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 fracciones para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2 con parcelas y fracciones colindantes, como se describe a continuación: Segundo.- Que el día 11 de noviembre del presente año mediante Oficio No. DOP-DMU-CU-314/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 35,130.52 metros cuadrados (3-51-30.52 has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1" con una superficie de 21,977.01 metros cuadrados, y la fracción "2" con superficie de 13,153.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2 con parcelas y fracciones colindantes. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.VI.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo.- No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 23 de Noviembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y urbanismo. Rubrica"; una vez terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 48.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, con relación a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" de este Municipio, con una superficie total de 35,130.52 metros cuadrados (3-51-

30.52 has.) para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción "1" con superficie de 21,977.01 metros cuadrados, y Fracción "2" con superficie de 13,153.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2 con parcelas y fracciones colindantes. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDERPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida se procede al desahogo del numeral 6.3, del Sexto Punto, sobre la petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47, Fracción restante de la Parcela 46, F-1, F-2 y F-3 de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 y Fracción 2-B de la Parcela 38, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47, Fracción restante de la Parcela 46, Fracción F-1, F-2 y F-3 de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 y Fracción 2-B de la Parcela 38, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono con una superficie total de 86,874.19 metros cuadrados como se describe a continuación: Parcela 47 con superficie 31,723.41 metros cuadrados; Fracción de la Parcela 46 con superficie 26,328.18 metros cuadrados; Fracción F-1 de la Parcela 46 con superficie 7,245.00 metros cuadrados; Fracción F-2 de la parcela 46 con superficie 1,200.00 metros cuadrados; Fracción F-3 de la Parcela 46 con superficie 1,200.00 metros cuadrados; Fracción 2 de la Parcela 39 con superficie 13,153.51 metros cuadrados; Fracción 2-B de la Parcela 38 con superficie 6,024.09 metros cuadrados. El motivo de la fusión es la creación de 1 Polígono con superficie 86,874.19 metros cuadrados para

llevar a cabo la construcción e instalación de Línea de transportes con patios de maniobras, taller, almacén, centro de lavado y oficinas administrativas. Segundo. - Que el día 11 de Noviembre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-316/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la fusión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, Fracción restante de la Parcela 46 con superficie de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción F-1 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Fracción F-2 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Fracción F-3 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, estas últimas de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 con superficie de 13,153.51 metros cuadrados y Fracción 2-B de la Parcela 38 con superficie de 6,024.09 metros cuadrados, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono denominado "Polígono Fusionado" con una superficie total de 86,874.19 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la construcción e instalación de Línea de Transportes con Patios de Maniobras, Taller, Almacén, Centro de Lavado y Oficinas Administrativas. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 23 de Noviembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen en mención quien toma el acuerdo siguiente: 49.- *Se Aprueba en forma Uránime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano*

para el Estado de Durango, la petición presentada por los C. C. Jorge Cargo García y Fernando Cargo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, Fracción restante de la Parcela 46 con superficie de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción F-1 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Fracción F-2 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Fracción F-3 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, estas últimas de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 con superficie de 13,153.51 metros cuadrados y Fracción 2-B de la Parcela 38 con superficie de 6,024.09 metros cuadrados, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido "San José de Viñedo" perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono denominado "Polígono Fusionado", con superficie total de 86,874.19 metros cuadrados. - La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDERPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.4, del Sexto Punto, referente a la solicitud de la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, para la Subdivisión de la Fracción de Terreno de la Pequeña Propiedad "El Castillo", se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente forma: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, referente a la Subdivisión de la Fracción de terreno de la Pequeña Propiedad "El Castillo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 41,842.00 metros cuadrados (4-18-42.00 has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie 38,906.49 metros cuadrados (3-89-06.49 H.A.) y Fracción 2 con superficie 2,935.51 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 fracciones para llevar a cabo el proceso de escrituración por venta de la Fracción 2. Segundo.- Que el día 08 de noviembre del presente año mediante Oficio No.

DOP-SDU-CU-312/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 15 de noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, referente a la Subdivisión de la Fracción de terreno de la Pequeña Propiedad "El Castillo" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 41,842.00 metros cuadrados (4-18-42.00 has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1" con una superficie de 38,902.49 metros cuadrados, y la Fracción "2" con superficie de 2,935.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente de la Fracción 2. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 15 de noviembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo a lo cual el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 50.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, para la Subdivisión de la Fracción de terreno de la Pequeña Propiedad "El Castillo" de este Municipio, con superficie total de 41,842.00 metros cuadrados (4-18-42.00 has) para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción "1" con superficie de 38,902.49 metros cuadrados, y Fracción "2" con superficie de 2,935.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente de la Fracción 2.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido

en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y S.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo, del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, para aprobación en su caso sobre la solicitud presentada por la Dirección de Cultura Municipal, en la cual se presenta la propuesta para realizar Concurso de Diseño del Escudo de Armas del Municipio, se le concede la voz a la Tercera Regidora quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Esta Comisión recibió el día 17 de noviembre la solicitud presentada por la Dirección Municipal de Cultura referente a la propuesta para realizar concurso de Diseño del "Escudo de Armas del Municipio", de parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con el fin de que la Comisión evalúe y dictamine sobre dicha solicitud y pueda en su caso ser turnada al Pleno del H. Cabildo para su dictamen definitivo. Segundo.- El día 23 de noviembre de 2016, sesiónó la Comisión de Educación Cultura y Bibliotecas, contando con la presencia del Director de Cultura Municipal en donde se analizó, discutió y se lograron acuerdos. Tercero.- Habiendo analizado la solicitud presentada, los integrantes de esta Comisión acuerdan, que la solicitud de llevar a cabo la convocatoria para el concurso de Diseño del "Escudo de Armas del Municipio", es factible. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas emite el siguiente dictamen: Único.- Se aprueba por Unanimidad, (de los presentes) autorizar a la Dirección de Cultura la celebración del Concurso para dotar al Municipio de un Diseño de Escudo de Armas, motivo por el cual, la Convocatoria se dará a conocer el día 21 de Diciembre de 2016, fecha en que se celebra el 111 Aniversario del Municipio de Gómez Palacio. Considerando en ella, un premio único de veinte (20) Monedas de Plata, Onza Troy, así como entrega de diplomas. Atentamente. Sufragio Efectivo.- No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 23 de noviembre de 2016. La Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas. Rúbricas"; terminada la intervención, se

somete a consideración del H. Cabildo el dictamen mencionado, a lo cual el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 51.- *Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Dirección de Cultura, para que proceda a lanzar Convocatoria, para el Concurso del Diseño de Escudo de Armas de la Ciudad, el cual iniciara el día 21 de Diciembre, fecha en que se celebra el 111 Aniversario de la Ciudad, fijando como Premio Único Veinte (20) Monedas de Plata (Onza Troy) al Triunfador, así como entrega de Diplomas a los participantes.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y Director de Cultura Municipal.- En desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz el Décimo Segundo Regidor, quien menciona que lo suscitado antes de dar inicio a la sesión, no ha de ser la primera vez que pasa en un Cabildo, lamenta la decisión que se tomó sin embargo expresa no estar de acuerdo lo que se sometió a votación, toda vez que la ley es quien consigna, por respeto al pueblo de Gómez Palacio, decide participar en la Sesión ya que los dictámenes que reflejan el trabajo de las comisiones merecen ser contados y de esa manera ser partícipes de ello, sin embargo desea que quede en actas que no estuvo de acuerdo el tema de entrar en interpretaciones personales, respeta en esta ocasión al Regidor quien preside en esta sesión, no es un asunto personal, espera no vuelva a repetirse y finaliza indicando que se apege a la legalidad; el C. Secretario comenta que quedará puntualmente como ha sido todo los casos presentados y si no sujeta a su consideración y aportación para que así sea; al respecto el Cuarto Regidor aclara que no se tomó votación; sobre el mismo tema el Décimo Cuarto Regidor, se suma a lo expresado por el Décimo Segundo Regidor, el tema es falta de cabildos previos y difiere en que sea cualquiera, es una disposición concreta y la ley es expresa solicita que quede asentado en actas no es un tema personal hacia el Regidor el cual se le aprecia y se conoce su capacidad, considera que la normativa es clara y solicita como ha sido desde inicio, es un tema de cabildo a lo expreso en la normativa; sobre el mismo tema el Síndico Municipal, comenta que al igual lo expresado por los Regidores que le anteceden en la palabra, que quede asentado en actas sus comentarios y agrega su sentir en el sentido de que el Segundo Regidor presida la sesión de Cabildo, no se infringe en ningún momento a ley es muy clara, pero si existe alguna situación posterior que deseen hacer valer lo realicen sin ningún problema; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor, al respecto la Ley establece que es la Primera Regidora quien asuma las funciones en ausencia de la Alcaldesa o el que le siga, o el que le siga puede ser cualquiera porque la ley establece que en caso de que sea mayor a quince días se someterá a votación para determinar cuál de los miembros del Cabildo, cuando es a votación es cuando sea mayor a quince días, la ley es expresa y dice que es la primera regidora, para no dejarlo ambiguo cualquiera puede tomar la función ya que el que le siga puede ser el Tercero, el Cuarto, la Quinta, y el propiamente, todos están después de la Primera Regidora, indica que hay que ser más puntuales, claros para no entrar en ambigüedades, en caso de que se requieran votaciones se realicen y cree que se está saltando aunque no entiende cuál será el motivo, es un tema de normativa y que el trabajo se realice de acuerdo a la normativa; la Tercera Regidora comenta que está de acuerdo a que se tiene que estar estrictamente*

en apego a derecho y en este momento le tocó al Segundo Regidor sin ningún inconveniente de acuerdo a lo manifestado por el Décimo Cuarto Regidor; el Décimo Segundo Regidor interrumpe y menciona que no están todos de acuerdo; el Secretario del Ayuntamiento, comenta que es parte de la pluralidad, es válido y de antemano es considerado que las situaciones no es personal sino es del punto de vista muy particular, cuando se solicitó la votación fue con el fin de parar la discusión que en lo personal considera innecesaria, tomando en cuenta el Artículo que se está citado por analogía dentro del procedimiento para Presidente en Funciones y se aclaró con precisión quien presidirá única y exclusivamente la sesión, el artículo citado es por analogía porque es el único que establece ante una ausencia, pero es una ausencia que por encontrarse cumpliendo asuntos propios a su cargo, la C. Presidenta Municipal, solicitó que la sesión se adelantara una hora con el consenso de todos, porque era su intención asistir, desafortunadamente surgió otra situación que le ha impedido llegar y por su instrucción y respetando a todos se dio inicio ya que, al término de esta sesión viajará a la Ciudad de México, y la aplicación del artículo es únicamente por analogía. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 9:10 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

*Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor y Presidente
Municipal en Funciones*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora*

Lic. Belem Rosales Tamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Ibrahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enriquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento